

Nota de Prensa n.º 452/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERA A LA UNIVERSIDAD DE CAJAMARCA QUE DEBE CONFORMAR ÓRGANOS PARA ATENDER HOSTIGAMIENTO SEXUAL

- ***Las universidades públicas o privadas tienen la obligación de brindar una atención integral y oportuna a las víctimas de hostigamiento sexual.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca reiteró a la Universidad Nacional de Cajamarca que tiene la obligación de adecuar su normativa interna y procedimientos internos de atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual de conformidad con las últimas modificatorias del Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Decreto Supremo 021-2021-MIMP; a fin de garantizar los derechos a la integridad de las personas y a una vida libre de violencia ante posibles casos de hostigamiento sexual que se pueden presentar contra alumnas y alumnos en esta casa de estudios.

De acuerdo a lo informado por la Oficina Defensoría de Cajamarca, la institución educativa superior no cumple aún con conformar los órganos encargados del procedimiento disciplinario por actos de hostigamiento sexual. Como señala el Decreto Supremo 021-2021-MIMP, las universidades públicas y privadas deben conformar una Secretaría de Instrucción y una Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, como órgano resolutorio competente para pronunciarse en primera instancia sobre denuncias relativas a casos de hostigamiento sexual.

“De acuerdo a lo establecido en el D. S. n.º 005-2019-MINEDU, de no contar con un documento interno o si, contando con ello no atienden, previenen, investigan y sancionan hechos de hostigamiento sexual, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) estaría facultada para cancelar la licencia de funcionamiento por tratarse de una infracción muy grave. Esta situación además perjudicaría la formación profesional de las y los estudiantes universitarias/os”, precisó Agustín Moreno, representante de la Defensoría del Pueblo en la región.

El funcionario indicó que la Secretaría de Instrucción, órgano que sustituye al Comité de Intervención frente al Hostigamiento sexual, está encargado de la investigación preliminar. Asimismo, recibe las denuncias o quejas por hostigamiento sexual, disponer medidas de protección en favor de la presunta víctima y emite un informe final de precalificación que será derivado a la Comisión disciplinaria para actos de hostigamiento sexual, quien deberá pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias. Además añadió que quienes representen a estos órganos competentes deberán tener formación en derechos humanos y género.

También señaló que la universidad debe realizar charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual en los niveles de pregrado y posgrado. Estas acciones deben ser difundidas en su portal electrónico, redes sociales y en sus diversos medios internos.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca indicó que pondrá esta situación en conocimiento de la Sunedu, el Ministerio Público y el Órgano de Control Institucional, a fin de que procedan según sus atribuciones, para resguardar la integridad de las universitarias y los universitarios.

Cajamarca, 14 de julio de 2022